

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Berga y La Coma, con hijuelas a Nuestra Señora de Queralt y Solsona. Unificación número 187.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de octubre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Autocares Ballús, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Berga y La Coma, con hijuelas a Nuestra Señora de Queralt y Solsona, como resultante de la unificación de los V-1.138 de Berga a Solsona, con hijuela, de San Lorenzo de Morunys a La Coma y V-1.857 de Berga a El Santuario de Nuestra Señora de Queralt, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Berga y Solsona, de 87 kilómetros de longitud, pasará por Capolat, Llinás, Guixes, San Lorenzo de Morunys y Lladura. El itinerario entre San Lorenzo de Morunys y La Coma, de 7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre El Santuario de Nuestra Señora de Queralt y el empalme de su carretera con la de Berga a Llinás, de 4,700 kilómetros de longitud, pasará por Fuente Negra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados.

Expediciones:

La Coma-Berga: Una de ida y vuelta diaria más una de ida y vuelta los festivos de julio, agosto y septiembre.

San Lorenzo de Morunys-Solsona: Una de ida y vuelta los viernes.

Berga-Nuestra Señora de Queralt: Del 15 de julio al 15 de septiembre, una diaria de ida y vuelta y una de ida y vuelta los festivos del 15 de septiembre al 30 de noviembre y del 1 de marzo al 15 de julio más el 8 y 24 de diciembre; el 1 de enero; jueves, viernes y sábado Santos; 25 de abril y del 31 de agosto al 8 de septiembre.

Nuestra Señora de Queralt-Berga: Una sencilla los festivos del 15 de julio al 15 de septiembre.

Horario:

El que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Tres de 23 plazas cada uno, como mínimo, para viajeros sentados.

Tarifas:

Clase única: 0,78 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,117 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.221-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lérida y Ribarroja de Ebro, con hijuelas a Suñé, Torrebases, Pobla de Granadella y Almatret. (Unificación número 193).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de octubre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Anónima Aisina Graells de Autotransportes» el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lérida y Ribarroja de Ebro, con hijuelas a Suñé, Torrebases, Pobla de Granadella y Almatret, como resultante de la unificación de los V-1.269 de Almatret a Lérida y V-1.271 de Pobla de Granadella a Lérida, con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Lérida y Ribarroja de Ebro, de 71 kilómetros de longitud, pasará por Albatarrach, por empalme de Montoliú, empalme de Sudanel, empalme de Suñé, Sarroca, empalme de Torrebases, Granadella, Bobera y Flix.

Los itinerarios entre empalme de Suñé y Suñé, de 2 kilómetros de longitud, entre empalme de Torrebases y Torrebases, de 3 kilómetros y, entre Granadella y Pobla de Granadella, de 7 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias. El itinerario entre empalme de la N-230 con la C-242 y Almatret, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Llardecans y Mayals, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados, estableciéndose la siguiente prohibición de tráfico:

De y entre Lérida y empalme de Sudanel y viceversa.

Expediciones:

Ribarroja de Ebro-Lérida: Una de ida y vuelta diaria.

Almatret-Lérida: Una de ida y vuelta los días laborables.

Mayals-Lérida: Una de ida y vuelta diaria.

Pobla de Granadella-Lérida, con entrada en Torrebases y Suñé: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario:

El que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Cinco de cuarenta plazas para viajeros sentados.

Tarifas:

Clase única: 0,76 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,114 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia, que corresponda.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.219-A.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 48,000 al 51,100. Tramo: Villarejo de Salvanés. Variante». Término municipal de Villarejo de Salvanés.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 24 de enero de 1973 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 48,000 al 51,100. Tramo: Villarejo de Salvanés Variante», que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecieron en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.856-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Villarejo de Salvanés</i>								
1 A	Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés ...	—	Parcial	Secano sin cultivo	20	11	1973	10
1 B	Propiedad del Estado	—						
1	Don Raimundo Alcázar Gutiérrez.—Calle Patronato de Santa Elena, Villarejo de Salvanés	70,00	Parcial	Viña y almendro	20	11	1973	10
2	Don Mariano Domingo Martínez.—Calle José Domingo, Villarejo de Salvanés	1.827,31	Parcial	Olivar	20	11	1973	10
3	Don Matias Prudencio Rodríguez.—Calle Samuel Valtés, Villarejo de Salvanés	190,72	Parcial	Viña y olivar	20	11	1973	10
4	Don Valeriano Díaz Mora.—Calle Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	371,20	Parcial	Viña	20	11	1973	10
5	Don Gregorio Díaz Mora.—Calle Juego de Bolos, Villarejo de Salvanés	213,22	Parcial	Cereal	20	11	1973	10
6	Don Antonio García Panadero.—Calle Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	751,02	Parcial	Viña	20	11	1973	10
7	Don Emilio García-Patrón Bax.—Calle Jabonería, Villarejo de Salvanés	1.005,64	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	10
8	Don Nicasio Díaz Domingo.—Calle desconocida	82,85	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	10
9	Don Alfonso Martínez París.—Calle Encomienda	1.684,49	Parcial	Viña y olivar	20	11	1973	11
10	Don Carmelo Cuesta Muñoz.—Calle Mayor, Villarejo de Salvanés	2.319,16	Parcial	Viña y olivar	20	11	1973	11
11	Doña Victoria Prudencio Rodríguez.—Madrid	1.386,80	Parcial	Viña y olivar	20	11	1973	11
12	Don Justo Pérez París.—Calle Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	1.323,85	Parcial	Viña	20	11	1973	11
13	Don Angel Morato París.—Calle Postigo de los Santos, Villarejo de Salvanés	23,57	Parcial	Cereales secano	20	11	1973	11
14	Don Jacinto González Domingo.—Calle de la Luna, Villarejo de Salvanés	1.996,64	Parcial	Cereales secano	20	11	1973	11
15	Don José Díaz.—Calle San Isidro, Villarejo de Salvanés	228,48	Parcial	Cereales secano	20	11	1973	11
16	Don Víctor París Domingo.—Madrid	1.680,86	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	11
17	Don Antonio Alcázar Muñoz.—Calle Samuel Valtés, Villarejo de Salvanés	3.696,48	Parcial	Viña y olivar	20	11	1973	11
18	Don Cesáreo Fraile Domingo.—Calle Encomienda, Villarejo de Salvanés	777,07	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	12
19	Don José Pérez Martínez.—Calle Victoria, Villarejo de Salvanés	679,27	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	12
20	Don Adrián Domingo Garnacho.—Calle José Rivera, Villarejo de Salvanés	1.077,15	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	12
21	Don Honorio Manzanares.—Calle Victoria, Villarejo de Salvanés	2.872,00	Parcial	Viña	20	11	1973	12
22								
74	Patronato de Santa Elena.—Calle Luis de Requeséns, Villarejo de Salvanés	802,62						
74 bis		1.344,81	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	12
		1.079,63						
23	Don Casimiro Ragoi Vos.—Calle de San Andrés, Villarejo de Salvanés	1.383,85	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	12
24	Don Eusebio Ragoi Vos.—Calle Encomienda, Villarejo de Salvanés	312,45	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	12
25	Don José Garnacho García Patrón.—Calle Ramón y Cajal, Villarejo de Salvanés	249,76	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	13
26	Doña María Ayuso Mora.—Calle Anselmo Brea, Villarejo de Salvanés	913,56	Parcial	Viña	20	11	1973	13
27	Don Leandro García-Fraile Domingo.—Calle Barrio Nuevo, Villarejo de Salvanés	85,01	Parcial	Viña	20	11	1973	13
28	Don Claudio Sánchez.—Calle San Isidro, Villarejo de Salvanés	1.287,23	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	13
29								
69								
69 bis	Don Carmelo Cuesta Muñoz.—Calle Mayor, Villarejo de Salvanés	963,99	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	13
		290,54						
		3.208,22						
30	Doña Antonia Hdefonso Toledo.—Calle Barrio Nuevo, Villarejo de Salvanés	1.780,81	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	13
31	Doña María Garnacho Alonso.—Calle Samuel Valtés	865,43	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	13
32	Don Julián Alonso Box.—Calle Elena Fraile, Villarejo de Salvanés	1.789,88	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	17
33	Don Julián Domingo Gonzalo.—Calle Beato Nicanor, Villarejo de Salvanés	15,36	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	17
34	Fábrica de Galletas «Cuétara»	2.204,31	Parcial	Solar industrial	20	11	1973	17
35	Don Mariano Sánchez Morato.—Calle Andrés Alcázar, Villarejo de Salvanés	1.109,77	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	17
36	Don Eusebio Domingo García.—Calle Lucas del Campo, Villarejo de Salvanés	1.494,10	Parcial	Viña	20	11	1973	17
37	Don Antonio Martínez París.—Calle Mayor, Villarejo de Salvanés	864,45	Parcial	Viña	20	11	1973	17

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
38 44	Herederos de don Patrocinio Paris Serna. Calle San Juan. Villarejo de Salvanés	124,36 11,40	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	17
39	Don Julián Sánchez Alcázar.—Calle Callejón de Arroya. Villarejo de Salvanés	4.372,64	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	17
40	Don Maximiliano Martínez Sanz.—Calle Mayor	2.546,59	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
41	Doña Matilde García García	179,85	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
41 A	Don Antonio Bravo Gutiérrez	147,94	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
42	Don Francisco García-Patón García.—Calle San Andrés. Villarejo de Salvanés	114,13	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
43	Doña Pilar Díaz García.—Belmonte de Tajo (Madrid)	29,32	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
43 bis	Doña Pilar Díaz Sánchez.—Belmonte de Tajo (Madrid)	18,57	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
45	Don Julián Domingo Gonzalo.—Calle Beato Nicanor. Villarejo de Salvanés	2.138,92	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
45 bis	Don Julián Domingo Gonzalo.—Calle Beato Nicanor. Villarejo de Salvanés	1.198,50	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
46	Don Julián Prudencio Cuesta.—Calle Andrés Alcázar. Villarejo de Salvanés	1.293,30	Parcial	Cereal secano	20	11	1973	18
47	Don Victorio García-Fraile Gutiérrez.—Calle Andrés Alcázar. Villarejo de Salvanés	2.734,21	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
48	Don Sergio García Box.—Calle Barrio Nuevo. Villarejo de Salvanés	114,36	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
49	Doña Guadalupe Martínez González.—Calle Osuna. Villarejo de Salvanés	278,27	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
50	Don Eugenio Camacho de la Cruz.—Calle Encamienda. Villarejo de Salvanés	618,14	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
51	Doña María Garnacho Alonso.—Calle Samuel Valtés. Villarejo de Salvanés	1.184,61	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
52 52 bis	Don Mariano Domingo Martínez.—Calle Jacinto Benavente. Villarejo de Salvanés	2.898,70 330,00	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
53	Don Luciano Redondo Pascual.—Calle Pozo Marcos. Villarejo de Salvanés	185,10	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
54	Don Raimundo Alcázar Alcázar.—Calle de la Iglesia. Villarejo de Salvanés	1.720,36	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	10
55	Don Agapito Martínez Pérez.—Callejón de Arroya	477,52	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
56	Don Gregorio Martínez García.—Calle José Domingo. Villarejo de Salvanés	1.336,42	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
57	Don Julián García-Palrón Brea.—Calle Samuel Valtés	6.597,51	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
58	Doña Josefa Sánchez Sánchez.—Madrid	2.411,83	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
59	Don Domingo Morata Espinosa.—Calle Encamienda. Villarejo de Salvanés	136,42	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
60	Don Sandalio Roche Domingo.—Calle San Juan. Villarejo de Salvanés	575,63	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
61	Don Baldomero Alcázar Brea.—Calle Jabonería. Villarejo de Salvanés	985,29	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
62	Herederos de don Cándido Alcázar Brea. Calle Samuel Valtés. Villarejo de Salvanés	1.177,56 541,40	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
63	Herederos de don Isidoro Box Gil	541,40	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	11
64	Don Angel García.—Belmonte de Tajo (Madrid)	2.978,19	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
65	Don Cándido Domingo Garnacho.—Plaza de España. Villarejo de Salvanés	1.275,50	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
66	Doña Dolores Serna Prudencio.—Calle Correos. Villarejo de Salvanés	72,04	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
67	Herederos de don Amadeo Martínez Díaz. Calle San José. Villarejo de Salvanés	18,42	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
68	Doña Encarnación García García.—Calle Alta. Villarejo de Salvanés	682,29	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
70	Doña Dolores Gutiérrez Monterroso.—Madrid	74,40	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
71	Don Indicial Martínez Gómez.—Madrid	280,46	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
72 72 bis	Don Quintín García Alcázar.—Calle Samuel Valtés. Villarejo de Salvanés	3.521,40 3.352,44	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	12
73	Don Quintín García Alcázar y hermanos. Calle Samuel Valtés	2,90	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	13
75	Don Cesáreo Fraile Domingo.—Calle Encamienda. Villarejo de Salvanés	385,95	Parcial	Eras	21	11	1973	13
76	Don Eladio Garrido Tarancón.—Villarejo de Salvanés	1.191,01	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	13
77 77 bis	Don Julián García García.—Calle Elena Fraile. Villarejo de Salvanés	516,45 405,54	Parcial	Eras	21	11	1973	13

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
78	Don Julián García García.—Calle Beato Nicanor	1.798,43	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	13
79	Doña Encarnación García García.—Calle Cruz Alta. Villarejo de Salvanes	1.565,42	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	13
80	Don Cándido Domingo Mora.—Calle Jabonería. Villarejo de Salvanes	1.806,87	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	17
81	Doña Araceli Brea Alcázar.—Calle Anselmo Brea. Villarejo de Salvanes	5.888,24	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	17
82	Don Pedro Domingo Garnacho.—Calle Beato Nicanor. Villarejo de Salvanes	2.363,41	Parcial	Cereal	21	11	1973	17
83	Don Víctor Domingo Martínez.—Calle Juego de Bolos. Villarejo de Salvanes.	233,23	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	17
84	Herederos de don Juan Bonilla Domingo. Calle Encomienda. Villarejo de Salvanes	348,02	Parcial	Era	21	11	1973	17
85 85 A 83 B	Don Isidoro García Fraile Gutiérrez.—Calle Hospital	1.956,77 220,90 285,64	Parcial	Era Terreno sin cultiv. Camino	21	11	1973	17
86	Doña Carmela Brea Alcázar.—Plaza de España. Villarejo de Salvanes	1.039,40	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	17
87	Don Angel Cámara Fernández. Calle Samuel Valtés. Villarejo de Salvanes	261,87	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	18
88	U. E. M. (Unión Eléctrica Madrileña)	12,24	Parcial	Transformador	21	11	1973	18
89	Don José Sanchidrián Ceroan	179,52	Parcial	Solar industrial	21	11	1973	18
90	Don Lucio García-Fraile Ayuso.—Calle Dieciocho de Julio. Villarejo de Salvanes	148,78	Parcial	Nave en construc.	21	11	1973	18
91	Don Jacinto González Domingo.—Calle de la Luna. Villarejo de Salvanes	1.017,92	Parcial	Era	21	11	1973	18
92	Herederos de don Carlos Pérez París.—Calle Dieciocho de Julio. Villarejo de Salvanes	534,07	Parcial	Viña	21	11	1973	18
93	Herederos de Encarnación París Prudencio.—Calle Martínez Anido. Villarejo de Salvanes	651,02	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	18
94 94 bis	Don Emilio París Prudencio.—Calle de la Cordona. Villarejo de Salvanes	1.962,76 1.110,32	Parcial	Cereal secano	21	11	1953	18
95	Don Emilio París Martínez.—Calle Pesebrejo. Villarejo de Salvanes	77,83	Parcial	Viña	21	11	1973	18
96	Doña Josefa Sánchez Sánchez.—Madrid.	2.899,71	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	18
97	M. O. P.	369,82	Parcial	—				
98	Don Cipriano Domingo Alcázar.—Calle Pesebrejo. Villarejo de Salvanes	2.484,90	Parcial	Cereal secano	21	11	1973	18
99 99 bis	Don Julián Martínez Ahijón.—Calle de la Luna	636,55 103,94	Parcial	Era y cereal y cereal secano	21	11	1973	18

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de julio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el Documento C del Expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO DE LA ORDEN

Provincia: Alicante

Municipio: Alcoy.

Localidad: Alcoy.

Denominación: «San Roque y San Sebastián».